

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

618

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de Justicia por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de resolver las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, de los aspirantes a los que les han sido estimados recursos contencioso-administrativos.*

Habiendo sido estimado, mediante sentencias números 51 y 81 de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Murcia y Canarias (sede Santa Cruz de Tenerife), los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Pedro Antonio Salmerón Piñera y doña María Estrella Zurita Argüelles, en el sentido de ser incluidos los recurrentes en la lista de aprobados del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre (Orden de 30 de agosto de 1991), y declarado su derecho a participar en los restantes ejercicios de la oposición, se nombra el Tribunal calificador que ha de proceder a la continuación del proceso selectivo y que estará formado por:

#### Tribunal titular

Presidenta: Doña Pilar Barrero Juan.

Vocales: Doña María Luisa Ortega Garrido, doña Ana María Herrero Cabrera, don Román Fernández Moro, doña María Carmen Sánchez Montejo, don Alberto Eres Constenla, don Luis Miguel Nieto García y doña María Teresa Valbuena Gijón.

Secretario: Don Luis Gómez Martín.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Camacho Vizcaíno.

Vocales: Doña Sacramento Fernández Vivancos Romero, don Francisco Benito Fernández, don Julio Bernases Enguita, doña María Jesús Sampere García, don José María Martínez Minguito, doña María Cruz Jiménez Amor y don Miguel Sierra González.

Secretario: Don Eduardo Ponce Corredera.

Lo que por Orden de delegación de 17 de mayo de 1991, comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

619

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de resolver las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, de don Antonio Palacios López, a quien se le ha estimado recurso contencioso-administrativo.*

Habiendo sido estimado, mediante sentencia de 22 de julio de 1994, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede

Sevilla), el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Antonio Palacios López, en el sentido de ser incluido en la relación de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre (Orden de 30 de agosto de 1991), y declarado su derecho a realizar la prueba optativa de informática, se nombra el Tribunal calificador que ha de proceder a la continuación del proceso selectivo y que estará formado por:

#### Tribunal titular

Presidente: Don Javier Balaguer Santamaría.

Vocales: Doña Rosa María del Carmen Tome García, doña Dolores Pérez-Herrera Ortiz de Solórzano, doña Cristina Valor Gómez, doña Rosario Moreno Ramírez, don Alberto González Arias, don Enrique Palomino Santos y doña Ana Isabel García Hernández.

Secretaria: Doña Pilar Sánchez Fernández.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Celestino Salgado Carrero.

Vocales: Don Guillermo Fernández-Vivancos Romero, don Miguel Angel Cortés Vega, don David Santos Gaona, don José Antonio Lanza Riesco García, doña Elena Manchado Mangas, doña Cristina Yolanda Sánchez March y don Eduardo Pérez Hickman-Tiedke.

Secretario: Don José María Calvo Ramírez.

Lo que por Orden de delegación de 17 de mayo de 1991, comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

620

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Módulos.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Directora general de la misma,

Esta AEAT, acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén adscritos de forma provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos en cada caso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro Directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para los peticionarios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.º de la base novena.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Valoración del trabajo desarrollado

La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos, durante los ocho últimos años de servicio activo, con los puestos ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en cada puesto. La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de seis puntos.

#### 2. Valoración de los méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de seis puntos.

#### 3. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal que sea igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita, reducido este último en cuatro niveles, se atribuirán cinco puntos.

#### 4. Valoración de la antigüedad

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución. No se valorarán ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Para los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Unidad de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección Gene-

ral competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en las Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, perteneciendo a Escalas de Organismos Autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración de los méritos específicos. De persistir el empate se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos según el siguiente orden: Grado, trabajo desarrollado, cursos y antigüedad, y por último, a la promoción y número de promoción de cada concursante.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de Servicios Centrales o si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a la misma en funcionarios

que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

5. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Los anexos que se unen a estas bases forman parte de las mismas, por lo que son también parte integrante de ellas las normas que establecen.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—La Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ----- DELEGACION DE CADIZ ----- AREA GENERAL -----							
1	JEFE U.G.H. 1	1	CADIZ	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
2	JEFE U.G.H. 2	1	CADIZ	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	DELEGACION DE GRANADA ----- AREA GENERAL -----							
3	JEFE U.G.H. 2	1	GRANADA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
4	DELEGACION DE HUELVA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	HUELVA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
5	DELEGACION DE MALAGA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1	1	MALAGA	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
6	ADMON. DE LA AG. EN MALAGA-ESTE ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	MALAGA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>ADMON. DE LA AG. EN MALAGA-OESTE</u>							
	<u>AREA GENERAL</u>							
7	JEFE U.G.M. 1	1	TORREMOLINOS	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	<u>DELEGACION DE SEVILLA</u>							
	<u>ADMON. DE LA AG. EN SEVILLA OESTE NO.</u>							
	<u>AREA GENERAL</u>							
8	JEFE U.G.M. 1	1	SEVILLA	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	<u>DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA</u>							
	<u>AREA GENERAL</u>							
9	JEFE U.G.M. 2	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
10	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON ----- DELEGACION DE TERUEL ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	TERUEL	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
11	DELEGACION DE ZARAGOZA ----- AREA GENERAL ----- JEFE SERVICIO U.G.M:	1	ZARAGOZA	B	26	1.543.656	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
12	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- DELEGACION DE OVIEDO ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	OVIEDO	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
13	DELEGACION DE GIJON ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1	1	GIJON	B	24	819.096	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de La A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES ----- DELEGACION DE BALEARES ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1							
14	ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES ----- DELEGACION DE BALEARES ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1	1	PALMA MALLORCA	B	24	819.096	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de La A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN INCA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3							
15	ADMON.DE LA AGENCIA EN INCA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	INCA	B	22	623.844	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de La A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
16	ADMON. DE LA AG. EN PALMA-LEVANTE ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	PALMA DE MALLORCA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
17	ADM. TERRIT. AEAT EN CANARIAS ----- DELEGACION DE LAS PALMAS ----- AREA GENERAL ----- ADJUNTO U.G.M.	1	LAS PALMAS	B	20	464.472	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
18	ADMON. AG. SAN BARTOLOME DE TIRAJANA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	S. BARTOLOME TIRAJANA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE -----							
	AREA GENERAL -----							
19	JEFE U.G.M. 3	1	STA. CRUZ DE TENERIFE	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN TENERIFE SUR -----							
	AREA GENERAL -----							
20	JEFE U.G.M. 3	1	ARONA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN LA LAGUNA -----							
	AREA GENERAL -----							
21	JEFE U.G.M. 2	1	LA LAGUNA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
22	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- DELEGACION DE ALBACETE ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	ALBACETE	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
23	JEFE U.G.M. 1	1	ALBACETE	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
24	DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1	1	CIUDAD REAL	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
25	ADMON.AG.EN ALCAZAR DE S.JUAN ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	ALCAZAR DE S. JUAN	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
26	ADMON.DE LA AG.EN VALDEPEÑAS ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	VALDEPEÑAS	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
27	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON ----- DELEGACION DE AVILA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	AVILA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
28	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	SALAMANCA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- DELEGACION DE BARCELONA ----- ADMON.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2							
29	ADMN.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	ARENYS DE MAR	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMN.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2							
30	ADMN.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	BADALONA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
31	ADMON. DE. LA AG. EN GRANOLLERS ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	GRANOLLERS	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
32	ADMON. AG. HOSPITALET DE LLOBREGAT ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 1	1	HOSPITALET DE LLOB.	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
33	ADMON. DE LA AG. EN IGUALADA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	IGUALADA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34	ADMON. DE LA AG. EN MANRESA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	MANRESA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
35	ADMON. DE LA AG. EN SABADELL ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	SABADELL	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
36	ADMON. DE LA AG. EN TERRASA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	TERRASA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN VIC ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	VIC	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.AG.EN VILANOVA I LA GELTRU ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	VILANOVA Y LA GELTRU	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN EIXAMPLE CERDA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	BARCELONA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
40	ADMON.AG.EN SAGRADA FAMILIA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	BARCELONA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
41	ADMON.DE LA AG.EN LETAMENDI ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	BARCELONA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
42	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA GENERAL ----- ADJUNTO U.G.M.	1	GIRONA	B	20	464.472	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
43	JEFE U.G.N. 1  ADNON.DE LA AG.EN LA BISBAL ----- AREA GENERAL -----	1	GIRONA	B	24	819.096	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
44	JEFE U.G.N. 3  ADNON.DE LA AG.EN FIGUERES ----- AREA GENERAL -----	1	LA BISBAL	B	22	623.844	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
45	JEFE U.G.N. 3	1	FIGUERES	B	22	623.844	Las establecidas en La Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<b>DELEGACION DE LLEIDA</b> -----							
	<b>AREA GENERAL</b> -----							
46	JEFE U.G.M. 1	1	LLEIDA	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	<b>DELEGACION DE TARRAGONA</b> -----							
	<b>AREA GENERAL</b> -----							
47	JEFE U.G.M. 3	1	TARRAGONA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
48	JEFE U.G.M. 1	1	TARRAGONA	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<b>ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA</b> -----							
	<b>DELEGACION DE LUGO</b> -----							
	<b>AREA GENERAL</b> -----							
49	<b>JEFE U.G.M. 1</b>	1	LUGO	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	<b>DELEGACION DE ORENSE</b> -----							
	<b>AREA GENERAL</b> -----							
50	<b>JEFE U.G.M. 1</b>	1	ORENSE	B	24	819.096	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
51	<b>JEFE U.G.M. 2</b>	1	ORENSE	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.



Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AG.EN MOSTOLES ----- AREA GENERAL -----							
55	JEFE U.G.N. 2	1	MOSTOLES	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN POZUELO ----- AREA GENERAL -----							
56	JEFE U.G.N. 3	1	POZUELO	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN MEDIODIA ----- AREA GENERAL -----							
57	JEFE U.G.N. 3	1	MADRID	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
58	ADMON.DE LA AG.EN VALLECAS ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	MADRID	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
59	ADMON.AG. EN GUZMAN EL BUENO ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	MADRID	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en Las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
60	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA ----- DELEGACION DE MURCIA ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN LORCA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 2	1	LORCA	B	24	764.664	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
61	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ----- DELEGACION DE ALICANTE ----- ADMON.DE LA AG.EN ELDA ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	ELDA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
62	DELEGACION DE CASTELLON ----- ADMON.DE LA AG.EN VINAROSZ ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	VINAROSZ	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
63	DELEGACION DE VALENCIA ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN MANISES ----- AREA GENERAL ----- JEFE U.G.M. 3	1	MANISES	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64	ADMON.DE LA AGENCIA EN REQUENA ----- AREA GENERAL	1	REQUENA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	JEFE U.G.N. 3							
65	ADMON.DE LA AGENCIA EN SUECA ----- AREA GENERAL	1	SUECA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	JEFE U.G.N. 3							
66	ADMON.DE LA AG.EN VALENCIA-NORTE ----- AREA GENERAL	1	VALENCIA	B	22	623.844	Las establecidas en la Resolución de 2 de junio de 1994, por la que se crean Unidades de Módulos en las Delegaciones y Admones. de la A.E.A.T.	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en funciones de obtención de información relevante para la realización de comprobaciones tributarias y conocimientos en materia de resolución de expedientes de comprobación tributaria.
	JEFE U.G.N. 3							

\* Para la acreditación de los méritos que se indican en la columna "Méritos específicos" se considerará necesario, en primer lugar, que el candidato se halle en posesión de la Especialidad de Subinspección de Los Tributos acreditada con el correspondiente diploma y en caso contrario, su elección quedará condicionada a la superación de un curso para la obtención de dicho diploma que se establecerá al efecto.

## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE:  
(B.O.E.: )

## 1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO (Calle o Plaza y Nº)			TELÉFONO CONTACTO TRABAJO (con prefijo)
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
Nº REGISTRO DE PERSONAL		GRUPO		GRADO (1)	
CUERPO/ESCALA		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> OTRAS			

## 2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO		NIVEL	MODO DE PROVISIÓN (2)		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN						
UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA							
ENTE, MINISTERIO, ORGANISMO, ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA O LOCAL											
ESPACIOS PARA CODIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN, NO INTRODUZCA DATOS					PTO	NV	NOI	LN	PRO	LOC	HRO

## 3.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE (3)	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Solicito adaptación del/de los puestos de trabajo solicitados (indicar nº orden BOE):

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª

D.N.I. obtenga puesto de trabajo en la LOCALIDAD de

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el/los que solicito y que los datos y circunstancias que hego constar en el presente anexo son ciertos.  
Lugar, fecha y firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
(Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique nº 25, Madrid 28020)

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

(1) La alegación de grado solo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.

(2) En el recuadro MODO DE PROVISIÓN debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 2º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

- Concurso
- Libre designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso
- Comisión de servicios

(3) El número de orden del B.O.E. prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.

(4) El apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre de la Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**LOS MERITOS SE ALEGARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA**

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala:
Administración a la que pertenece (1):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service Active
Suspension firm de funciones.
Excedencia voluntaria
Excedencia, Art. 29.4 Ley 30/8: Toma posesión último destino definitivo:

3. DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3)
Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
b) Comisión de servicios en

4. MERITOS (5)

4.1 Grado Personal
4.2 Puestos desempeñados (7) incluido el destino actual:

Table with 6 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. estado, Autonómica o Local), Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 4 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Períodos de servicio en cada cuerpo (8) - Grupo, Años, Meses, Días

4.4 Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha

Observaciones al dorso: SI NO

(Lugar, fecha y firma y sello)

Observaciones (9)

### INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ... ). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.